

---

CG-I-SE-01/25

**INFORME QUE RINDE LA TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025.**

La que suscribe, en mi calidad de secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, informo sobre las solicitudes y diligencias realizadas en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral durante el periodo comprendido del **ocho<sup>1</sup> al veintiséis de enero de dos mil veinticinco**, dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. Haciéndose constar que, durante dicho periodo, no se recibió ninguna petición para la intervención de la Oficialía Electoral.

Siendo cuanto ha de informarse, el presente se rinde en sesión ordinaria del Consejo General con fecha treinta de enero de dos mil veinticinco, celebrada dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. **CONSTE.** -----

**LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

---

<sup>1</sup> Fecha en que la consejera presidenta del Consejo General en sesión extraordinaria declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 17, párrafo primero, 51, párrafo tercero, 54, 55 A, apartado A, párrafos primero y segundo y Tercero Transitorio del Decreto número 79 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 1° fracciones IV y XV, 68, fracción IV, 403, 406, 407, párrafos primero, inciso A), y segundo, 411, 412, fracción III y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.